



LOCKWOOD S.A.



POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN

Todos los empleados, ejecutivos y directores de LOCKWOOD y todos aquellos que actúen en nombre o representación de LOCKWOOD, tienen estrictamente prohibido ofrecer, pagar, solicitar o aceptar sobornos o dádivas, incluidos el cohecho y los pagos realizados con el objeto de facilitar, agilizar o acelerar trámites administrativos (pagos facilitadores).

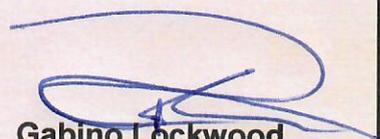
Las disposiciones establecidas en esta Política se aplican a LOCKWOOD, a sus Proveedores y Clientes o Funcionarios Públicos.

Los agentes, representantes e intermediarios que actúen en nombre de LOCKWOOD, en cualquier lugar del Mundo, deben cumplir con los *Principios de Negocios* (que incluyen las correspondientes disposiciones anti soborno) de LOCKWOOD. Se espera que los terceros, tales como proveedores y otros contratistas, cumplan esta Política o un código de conducta similar.

Dada la grave naturaleza de este tipo de infracción, la falta de cumplimiento de esta Política por parte de un empleado, ya sea intencional o negligentemente, podrá dar lugar a que se tomen medidas disciplinarias.

LOCKWOOD mantiene libros y registros que reflejen de manera exacta y justa las transacciones de la corporación y mantendrá un sistema de control contable interno adecuado. Los libros y registros se mantienen con un nivel de detalle aceptable para reflejar con exactitud las transacciones y el uso de los activos de la empresa. Cualquier anomalía en la registración representa una infracción, para esto se establecen mecanismos de control.

Aunque estas Instrucciones representan una guía para los empleados, los temas anticorrupción no siempre resultan obvios y a menudo se deben tratar según cada caso específico. Sin embargo, la complejidad de las leyes anticorrupción no exime a la Compañía o a sus empleados de su responsabilidad de cumplir con la ley. En todas las situaciones en las que exista una duda, los empleados deberán consultar al Directorio de la Compañía quien ante cualquier incertidumbre trasladará la consulta a los Asesores Legales de la misma antes de autorizar, ofrecer, prometer algo de valor, o pagar una suma determinada a Clientes, Proveedores o Funcionarios Públicos.



Gabino Lockwood
Presidente
ENERO 2019